



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DNU 829

Director General
Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas
Laura Cafarelli - Pablo Barousse - Julieta Olivieri

Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública
Mariano Ortíz Villafañe

Analistas
Florencia Calligaro - Eugenia Carrasco

15 de diciembre de 2022

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decreto de Necesidad y Urgencia 829	4
Ingresos.....	5
Gastos	6
Financiamiento.....	8
Anexo	12

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 829	4
Cuadro 2. Modificación en el cálculo de ingresos tributarios. DNU 829	5
Cuadro 3. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 829.....	7
Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la APN. DNU 829	9
Cuadro 5. DNU 829 por Jurisdicción	12
Cuadro 6. DNU 829 por Jurisdicción	12

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decreto de Necesidad y Urgencia 829

El 14 de diciembre se publicó en el BO el DNU 829, cuyos artículos se detallan seguidamente.

ARTÍCULO 1°: modifica el presupuesto de la APN de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 829

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos corrientes	405.977
Ingresos tributarios	309.641
Aportes y contribuciones de la Seguridad Social	63.687
Ingresos no tributarios	23.016
Venta de bienes y servicios	2.737
Rentas de la propiedad (*)	3.216
Transferencias corrientes	3.680
II. Gastos corrientes	1.502.067
Prestaciones sociales	710.662
Jubilaciones y pensiones	472.551
Asignaciones familiares	47.100
Pensiones no contributivas	42.643
Otros programas sociales	148.368
Subsidios económicos	25.064
Energía	5.000
Transporte	20.161
Otros subsidios	-98
Gastos en personal	255.242
Bienes y servicios	11.830
Transferencias a provincias	39.097
Transferencias a universidades	27.479
Otros gastos corrientes	15.444
Intereses (**)	417.249
III. Resultado Económico (I-II)	-1.096.090
IV. Ingresos de capital	266
V. Gastos de capital	11.600
Inversión real directa	1.171
Transferencias de capital	7.369
Inversión financiera	3.060
VI. Ingresos totales (I+IV)	406.242
VII. Gastos totales (II+V)	1.513.667
VIII. Gastos primarios	1.096.418
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-690.176
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.107.425
Fuentes Financieras	2.199.604
Disminución de la Inversión Financiera	89.611
Endeudamiento Público	2.109.994
Aplicaciones Financieras	1.092.180
Amortización de la Deuda	136.497
Inversión Financiera	955.682

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Incluye las rentas percibidas en concepto de utilidades del BCRA.

(**) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E,Sidif,

FUENTE: OPC en base a DNU 829/2022 y E.Sidif.

Ingresos

Se incrementa el cálculo de recursos corrientes en \$406.242 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ingresos Tributarios (\$309.641 millones)**

Cuadro 2. Modificación en el cálculo de ingresos tributarios. DNU 829

En millones de \$

Concepto	Monto
Ganancias	266.105
Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias	91.228
Valor Agregado	91.211
Impuesto PAIS	77.274
Aranceles de Importación	19.590
Otros (Fondo Nacional del Turismo y Fondo ATN entre otros)	17.557
Estadística	8.556
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	587
Ganancia Mínima Presunta	109
Subtotal incrementos	572.217
Aranceles de Exportación	- 226.985
Bienes Personales	- 24.376
Combustibles Líquidos	- 6.584
Internos Unificados	- 4.631
Subtotal disminuciones	- 262.575
Total ingresos tributarios	309.641

FUENTE: OPC en base a DNU 829/2022 y E.Sidif.

- **Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (\$63.687 millones):** se incrementa la estimación de recursos provenientes de la Seguridad Social correspondiendo \$46.334 millones a aportes personales y \$17.353 millones a contribuciones patronales, originado básicamente por el impacto de las políticas salariales.
- **Ingresos no Tributarios (\$23.016 millones):** el aumento se atribuye principalmente a los mayores ingresos en concepto de tasas cobradas por la Dirección Registro de la Propiedad del Automotor (\$8.978 millones), a los derechos y otros provenientes del Ente Nacional de Comunicaciones (\$4.000 millones) y a las tasas de inspecciones sanitarias realizadas por el SENASA (\$3.506 millones).
- **Venta de Bienes y Servicios (\$2.737 millones):** principalmente por la venta de servicios del SENASA (\$1.634 millones).
- **Rentas de la Propiedad (\$3.216 millones):** de los cuales \$3.200 corresponden a intereses por depósitos en moneda nacional en el FGS de Anses.
- **Transferencias Corrientes (\$3.680 millones):** de los cuales \$3.451 provienen de organismos internacionales.

Gastos

Prestaciones Sociales (\$710.662 millones)

- **Jubilaciones y Pensiones (\$472.551 millones):** la ampliación se destina principalmente a los programas de la ANSES, como consecuencia del incremento previsto en la fórmula de movilidad vigente, dispuesto por la Resolución de ANSES N° 256 del 15 de noviembre de 2022. Dichos programas son Prestaciones Previsionales (\$292.500 millones), transferencias al PAMI (\$20.000 millones), Pensión Universal para el Adulto Mayor (\$17.500 millones), Atención ex-Cajas Provinciales (\$16.000 millones) y Atención Pensiones Ex-Combatientes y Régimen Reparatorio Ley N° 26.913 (\$1.150 millones). Además, aumentan los gastos por Complemento a las Prestaciones Previsionales de ANSES (\$50.000 millones), los de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina (\$46.480 millones), del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (\$13.921 millones) y de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro en el programa Otras Asistencias Financieras (\$15.000 millones).
- **Asignaciones Familiares (\$47.100 millones):** como consecuencia del incremento previsto en la fórmula de movilidad vigente que impacta sobre el valor de las prestaciones.
- **Pensiones no Contributivas (\$42.643 millones):** el incremento corresponde principalmente a las pensiones no contributivas por invalidez laborativa de la Agencia Nacional de Discapacidad (\$37.443 millones), como consecuencia del aumento del índice de movilidad previsional y del subsidio extraordinario de \$10.000 a abonarse en diciembre de 2022, dispuesto por el Decreto N° 788 del 29 de noviembre de 2022, el que también tendrá impacto en los meses de enero y febrero de 2023. Además, se aumentan las pensiones no contributivas de ANSES (\$5.200 millones) afectadas por el nuevo valor del índice de movilidad.
- **Otros Programas Sociales (\$148.368 millones):** se destacan los incrementos destinados a los programas Potenciar Trabajo (\$75.520 millones), Políticas Alimentarias (\$45.561 millones), Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (\$14.785 millones), Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud (\$6.000 millones) y Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (Programa Acompañar) (\$4.174 millones).

Subsidios Económicos (\$25.064 millones)

- **Energía (\$5.000 millones):** corresponde a mayores transferencias al Ente Binacional Yacretá (\$2.500 millones) y a la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (\$2.500 millones).
- **Transporte (\$20.161 millones):** con destino al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT), a los efectos de atender las erogaciones del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (\$10.000 millones) y la Implementación del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (\$4.000 millones).

Gastos en Personal (\$255.242 millones)

La modificación contempla un incremento en los gastos en personal con el fin de incorporar el impacto de las mejoras en las remuneraciones dispuestas por normas legales para el personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional por \$255.242 millones.

Cuadro 3. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 829.

En millones de \$

Jurisdicción	Monto
Poder Legislativo Nacional	11.446
Poder Judicial de la Nación	17.100
Ministerio Público	12.500
Presidencia de la Nación	1.870
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.665
Ministerio del Interior	2.658
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.151
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	7.025
Ministerio de Seguridad	64.125
Ministerio de Defensa	49.000
Ministerio de Economía	3.743
Ministerio de Desarrollo Productivo	1.799
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	3.035
Ministerio de Turismo y Deportes	306
Ministerio de Transporte	1.474
Ministerio de Obras Públicas	4.980
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	371
Ministerio de Educación	831
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	9.301
Ministerio de Cultura	2.611
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	24.728
Ministerio de Salud	7.333
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.212
Ministerio de Desarrollo Social	3.734
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	395
Obligaciones a Cargo del Tesoro	19.850
Total	255.242

FUENTE: OPC en base a DNU 829/2022 y E.Sidif.

Bienes y Servicios (\$11.830 millones): con el objetivo de afrontar gastos de funcionamiento de diferentes jurisdicciones de la Administración Nacional. Se destacan los incrementos del Ministerio de Defensa (\$4.379 millones) por la compra de combustibles, lubricantes y alimentos; del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (\$2.503 millones), por becas de investigación; del Ministerio de Seguridad (\$2.274 millones), por viáticos y combustible y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$2.274 millones), por alimentos para personas. Por otra parte, disminuyen los créditos del Ministerio de Salud (\$4.791 millones), principalmente en la partida de productos farmacéuticos y medicinales.

Transferencias a Provincias (\$39.097 millones): los incrementos se asignan al Fondo Nacional de Incentivo Docente (\$14.930 millones), a las Cajas previsionales provinciales (\$10.100 millones), al Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (\$7.732 millones) y a las

Transferencias a CABA en el marco de la Ley 27.606, de traspaso progresivo a dicha jurisdicción de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas por la ciudad (\$6.239 millones).

Transferencias a Universidades (\$27.479 millones): con el fin de atender gastos derivados de la aplicación de la política salarial en los sectores docentes y no docentes y gastos de funcionamiento y otros relacionados con las Universidades Nacionales.

Otros Gastos corrientes (\$15.444 millones): corresponde principalmente al pago de las comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera largo plazo (\$9.635 millones). También se contemplan mayores créditos para gastos de conducción y administración de las diferentes jurisdicciones y entidades (\$5.392 millones)

Intereses (\$417.249 millones): de los cuales \$361.300 millones corresponden a deuda en moneda nacional a largo plazo y el resto a intereses de préstamos del sector externo.

Gastos de Capital (\$11.600 millones)

- **Inversión Real Directa (\$1.171 millones):** el incremento se destina principalmente al SENASA (\$1.365 millones) para la adquisición de maquinaria y equipo y al Ministerio de Seguridad (\$1.131 millones), para la adquisición de equipos y programas de computación, así como equipos de transporte, tracción y elevación. Asimismo, disminuyen partidas del Ministerio de Cultura (\$878 millones) y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (\$942 millones).
- **Transferencias de capital (\$7.369 millones):** corresponde principalmente a las transferencias destinadas a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (\$6.000 millones) y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.) (\$5.084 millones). Estos aumentos son financiados parcialmente por disminuciones de las transferencias de capital a provincias en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (\$1.314 millones) y en el Ministerio de Obras Públicas (\$1.133 millones).
- **Inversión Financiera (\$3.060 millones):** corresponde a aportes de capital al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con el fin de mejorar la competitividad de las provincias por medio de obras civiles de infraestructura vial.

Financiamiento

El Financiamiento Neto, que representa la diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras y es la contrapartida del Resultado Financiero, aumenta en \$1.107.425 millones.

Fuentes Financieras (\$2.199.604 millones)

Se amplían en \$2.199.604 millones las Fuentes Financieras previstas. El cambio está principalmente explicado por el aumento del endeudamiento mediante préstamos externos de distintos organismos internacionales por \$1.083.416 millones. También aumenta el endeudamiento por la colocación letras del Tesoro en dólares al Banco Central por \$940.946 millones. Estos títulos se emiten en el marco de Programa de Incremento Exportador (DNU 576/2022 y DNU 787/2022), que establece un mecanismo transitorio para que los exportadores de soja liquiden divisas a un tipo de cambio diferencial. El Tesoro emite la letra intransferible para compensar al BCRA por la diferencia entre el tipo de cambio diferencial y el tipo de cambio oficial. Además, en Incremento de otros pasivos se incluyen \$180.000 millones por el uso de disponibilidades del

Sistema de la Cuenta Única del Tesoro mediante la emisión de cinco pagarés emitidos en favor del Ministerio del Interior (\$82.000 millones), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- (\$75.000 millones), el Ente Nacional de Comunicaciones -ENaCom- (\$10.000 millones), la Superintendencia de Seguros de la Nación -SSN- (\$7.000 millones) y el Instituto Nacional de Promoción Turística -InProTur- (\$6.000 millones).

Aplicaciones Financieras (\$1.092.180 millones)

Aumentan en \$1.092.180 millones los créditos para Aplicaciones Financieras. Dentro de Amortización de deuda y disminución de otros pasivos se destaca la disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo por \$946.550 millones (de los cuales \$940.946 millones corresponden a la contrapartida de la letra colocada al BCRA por el Programa de Incremento Exportador), y la cancelación de deuda no financiera en moneda nacional por \$7.918 millones (de los cuales \$5.500 millones corresponden al pago de deudas previsionales). En inversión financiera se incluyen \$180.000 millones de Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo, por los pagarés suscriptos por el Ministerio del Interior, el INTA, el EnaCom, la SSN y el InProTur.

Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la APN. DNU 829

En millones de \$

Concepto	Monto
Resultado Financiero	-1.107.425
Fuentes Financieras	2.199.604
Disminución de la inversión financiera	89.611
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	2.109.994
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	-294.369
Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo	940.946
Obtención de préstamos a largo plazo	1.083.416
Incremento de otros pasivos	380.000
<i>Documentos a pagar de corto plazo</i>	380.000
Aplicaciones Financieras	1.092.180
Inversión financiera	136.497
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	955.682
Amortización de préstamos a largo plazo	1.215
Cancelación de deuda no financiera	7.918
Disminución de otros pasivos	946.550
<i>Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo</i>	946.550

FUENTE: OPC, en base a DNU 829/2022 y E.Sidif.

ARTÍCULO 2°: suspende para el corriente ejercicio la prohibición a realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos dispuesta en el artículo 56 de la Ley de Administración Financiera 24.156.

ARTÍCULO 3°: modifica la distribución de cargos sin alterar el total vigente, en virtud del traslado de un agente del Ministerio de Transporte al Ministerio de Seguridad según lo que indica la Decisión Administrativa 1.081/22.

ARTÍCULO 4°: establece la suma de \$69.802 millones para el pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de

Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal. Del citado monto, \$53.068 millones corresponden al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y \$16.734 millones a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. En el primer caso la modificación implica una reducción del crédito vigente de \$1.200 millones (2,2%) y en el segundo un aumento de \$3.618 millones (27,6%). Esta ampliación de créditos se encuentra incluida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: sustituye el artículo 18 del Decreto 331/22 que refiere al crédito presupuestario para transferencias a las Cajas Previsionales Provinciales de la Anses. Se establece el crédito presupuestario en \$72.577 millones, lo que implica un incremento de \$10.100 millones con relación al vigente (\$62.477 millones). Esta ampliación de créditos se encuentra incluida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°: indica la prórroga por un monto de \$48.000 millones del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País. A tal fin se adicionaron \$10.000 millones al crédito presupuestario vigente que ascendía a \$38.000 millones. Además, establece que el Ministerio de Transporte será el encargado de establecer los criterios de asignación y distribución de dicho fondo, como así también toda la normativa complementaria que resulte menester. Asimismo, el artículo dispone que aquellas provincias que adhieran al citado fondo deberán, juntamente con las empresas de transporte, implementar el sistema de boleto único electrónico. Esta ampliación de créditos se encuentra incluida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°: incrementa en la suma de \$5.500 millones las partidas destinadas al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N°27.260 y sus modificaciones, de acuerdo con lo estipulado en los incisos a) y b) del artículo 7° de la misma ley, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) a cargo de la ANSES. En consecuencia, el crédito vigente se incrementa un 6,9% pasando de \$79.277 millones a \$ 84.777 millones. Esta ampliación de créditos se encuentra incluida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 8°: dispone la emisión de cinco pagarés a 90 días para ser suscriptos por diversos organismos de la Administración Nacional que cuentan con disponibilidades en el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por un monto total de \$180.000 millones. En particular, se emitirán pagarés al Ministerio del Interior por \$82.000 millones, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por \$75.000 millones, al Ente Nacional de Comunicaciones por \$10.000 millones, a la Superintendencia de Seguros de la Nación por \$7.000 millones y al Instituto Nacional de Promoción Turística por \$6.000 millones.

ARTÍCULO 9°: incrementa en \$1,1 billones el monto autorizado para realizar operaciones de crédito público con vencimiento posterior a 2022 y plazo mínimo de amortización de 90 días, mediante una modificación del Art. 42 de la Ley 27.591.

ARTÍCULO 10°: mediante una modificación del artículo 49 de la Ley 27.591, establece que los \$150 millones incluidos en el monto autorizado para la Jurisdicción 90- Servicios de la Deuda, son destinados a la atención de las deudas del artículo 7 de la Ley 23.982 de Consolidación de Deuda, que hubiesen ingresado a la Oficina Nacional de Crédito Público hasta el 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO 11°: sustituye el inciso g) del artículo 74 de la Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que establecía como una de las inversiones permitidas para el activo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), la posibilidad de realizar depósitos a plazo fijo en entidades financieras regidas por la Ley 21.526 hasta el 30%, porcentaje que podría aumentarse al 40% siempre que el excedente fuera destinado a créditos o inversiones en economías regionales.

La modificación indica que se podrá invertir el activo del Fondo en cuotas parte de fondos comunes de inversión autorizados por la Comisión Nacional de Valores, de capital abierto o cerrado, hasta el 20% de los activos totales del Fondo; salvo los Fondos constituidos bajo los regímenes especiales previstos para Fondos Comunes de Inversión Abiertos PYMEs, Fondos Comunes de Inversión Abiertos para el Financiamiento de la Infraestructura y la Economía Real y los Fondos Comunes de Inversión Abiertos ASG autorizados por la Comisión Nacional de Valores y todo otro fondo que en el futuro se cree, para estos fines específicos, por la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, sus modificatorias y complementarias, los cuales serán computados como parte del inciso l) del artículo 74 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 12°: dispone que la transferencia para compensar al BCRA por el gap entre el tipo de cambio oficial y el diferencial ofrecido a los exportadores de soja en septiembre y diciembre mediante los DNU 576/2022 y 787/2022, que se efectivizó mediante la entrega de letras del Tesoro en dólares, se registrará como una aplicación financiera en la cuenta Obligaciones a Cargo del Tesoro - Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

ARTÍCULOS 13° y 14°: otorga una dispensa al Programa Pro.Cre.Ar respecto del pago de la amortización de los valores representativos de deuda por 6 meses desde el 14 de diciembre del corriente ejercicio. El resto de las condiciones pactadas en el contrato de Fideicomiso se mantienen. Esta modificación no altera el aval del Tesoro Nacional por la suma equivalente del capital Valores Fiduciarios de Deuda e intereses.

ARTÍCULO 15°: prohíbe la realización de transferencias a fondos fiduciarios, empresas públicas y otros entes del Sector Público Nacional (SPN) que cuenten con fondos de libre disponibilidad, por parte de todas las jurisdicciones, entidades y otros entes que conforman el SPN, a partir del 1° de enero de 2023. El Ministerio de Economía deberá establecer las normas complementarias y aclaratorias, entre ellos la definición de los conceptos que integran la libre disponibilidad.

ARTÍCULOS 16° y 17°: de forma.

Anexo

Cuadro 5. DNU 829 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 829	C. Vigente
Total	10.775.950	5.869.258	1.513.667	18.158.875
Poder Legislativo Nacional	59.135	31.911	12.181	103.227
Poder Judicial de la Nación	129.101	82.257	17.160	228.518
Ministerio Público	49.052	25.808	12.500	87.360
Presidencia de la Nación	319.872	204.320	57.313	581.505
Jefatura de Gabinete de ministros	30.106	25.190	2.570	57.866
Ministerio del Interior	72.498	13.624	2.659	88.780
Ministerio de Relaciones Exteriores	45.415	15.874	2.763	64.051
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	43.476	21.795	9.011	74.282
Ministerio de Seguridad	389.500	264.053	114.010	767.563
Ministerio de Defensa	338.941	165.519	67.346	571.807
Ministerio de Economía	944.022	493.284	4.150	1.441.456
Ministerio de Desarrollo Productivo	139.449	-37.991	3.857	105.316
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	59.953	61.641	5.673	127.266
Ministerio de Turismo y Deportes	46.094	5.478	-4.819	46.752
Ministerio de Transporte	158.879	82.591	16.988	258.458
Ministerio de Obras Públicas	351.478	95.347	9.134	455.959
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	303.820	-49.028	-951	253.842
Ministerio de Educación	498.462	434.422	44.231	977.116
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	60.853	58.030	13.440	132.323
Ministerio de Cultura	23.089	9.204	2.656	34.948
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS	4.203.403	2.610.743	486.961	7.301.107
Ministerio de Salud	305.675	60.922	8.025	374.622
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sost.	16.771	24.221	404	41.396
Ministerio de Desarrollo Social	531.071	343.863	124.975	999.909
Ministerio de las Mujeres, Gén. Y Div.	17.583	22.185	3.765	43.533
Servicio de la Deuda Pública	774.959	415.350	426.435	1.616.744
Obligaciones a Cargo del Tesoro	863.294	388.646	71.230	1.323.170

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a DNU 829/2022 y E.Sidif..

Cuadro 6. DNU 829 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 829	C. Vigente
Total	10.775.950	5.869.258	1.513.667	18.158.875
Administración Gubernamental	576.775	329.687	80.465	986.927
Servicios de Defensa y Seguridad	410.600	217.894	114.109	742.603
Servicios Sociales	7.006.308	3.988.770	833.134	11.828.211
Servicios Económicos	2.006.071	917.558	59.075	2.982.704
Deuda Pública	776.196	415.350	426.884	1.618.430

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a DNU 829/2022 y E.Sidif..

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar